

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 136

El señor Juez de Paz de Millana pone en conocimiento de este Gobierno Civil la desaparición desde el día 14 de los corrientes, de su domicilio, de la vecina de aquella localidad María Checa Doñoro, cuyas señas son las siguientes: 68 años de edad, estatura regular, viste bata color café, medias negras, alpargatas negras de goma, con velo en la cabeza, y tiene perdidas sus facultades mentales. La cual tomó la dirección Alcocer, Sacedón y Auñón, y según posteriores noticias fué vista en esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de ser habida, sea recogida y se dé inmediata cuenta a este Gobierno Civil.

Guadalajara 27 de Mayo de 1953. 1385

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 137

El señor Alcalde accidental del Ayuntamiento de Romanillos de Atienza pone en conocimiento de este Gobierno Civil la desaparición desde el día 18 del actual, de su domicilio, del vecino de aquella localidad Antonio Leal Leal, cuyas señas personales son las siguientes: 60 años de edad, casado, pastor, viste pantalón y chaqueta de pana color negro, abarcas de goma, boina negra, con una deformidad bastante pronunciada en la espalda, y va indocumentado.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de ser habido, sea recogido y se dé inmediata cuenta a este Gobierno Civil.

Guadalajara 27 de Mayo de 1953. 1386

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 63 de 26 del actual la Circular número 1 de

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se ha observado que en el artículo 9.º se ha omitido el último párrafo, que dice:

«La fecha de presentación de los expresados documentos terminará el 15 de junio, sin prórroga alguna.»

Guadalajara 27 de Mayo de 1953.

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

GOBIERNO DE LA NACION MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de mayo de 1953 por la que se autoriza el empleo de la sacarina en la fabricación de gaseosas, vermuts, horchatas, helados, naranjadas y limonadas naturales hasta el 31 de julio próximo.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 18 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 21) derogó otras Ordenes del mismo, que permitieron circunstancialmente el uso de la sacarina como edulcorante en determinadas fabricaciones.

Expuestos ahora a este Ministerio por el Sindicato Nacional de la Alimentación y Productos Coloniales, así como por varias Empresas, los perjuicios que les causa la aplicación inmediata de la citada Orden, por no poder dar salida a sus actuales existencias, parece justo conceder un plazo de liquidación para el empleo y utilización de la producción ya obtenida, sin perjuicio del mantenimiento a ultranza de la referida Orden.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer las autorizaciones concedidas en las Ordenes del mismo de 25 de septiembre y 30 de diciembre de 1939, 24 de julio de 1940 y 5 de marzo de 1941 para el empleo transitorio de la sacarina en la fabricación de gaseosas, vermuts, horchatas, helados, naranjadas y limonadas naturales, subsistirán hasta el 31 de julio próximo, inclusive.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.



DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1953

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 30 de Abril de 1953

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más Pesetas	En menos Pesetas
1.º Rentas	189.767'88		33 524'37		»	156.243'51
2.º Bienes provinciales	979.103'00		86 625'63		»	892.477'37
3.º Subvenciones y donativos	2.104.916'80		94.210'75		»	2.010.706'05
4.º Legados y mandas	3.714'40		44'50		»	3.669'90
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	113.500'00		39.730'95		»	73.769'05
7.º Derechos y tasas	581.500'00		83.923'45		»	497.576'55
8.º Arbitrios provinciales	530.100'00		113.130'18		»	416.969'82
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	10.000'00		»		»	10.000'00
10.º Compensación provincial	519.305'33		»		»	519.305'33
11.º Recargos provinciales	3.300.000'00		869.451'21		»	2.430.548'79
12.º Traspaso de obras y servicios públicos	340.000'00		»		»	340.000'00
13.º Crédito provincial	175.200'48		31.300'12		»	143.900'36
14.º Recursos especiales	»		»		»	»
15.º Multas	500'00		»		»	500'00
17.º Reintegros	102.800'00		5.957'11		»	96.842'89
19.º Resultas	2.860.972'93		1.758.654'52		»	1.102.318'41
<i>Suma Presupuesto ordinario</i>	11.811.380'82		3.116.552'79		»	8.694.828'03
Valores independientes de Presupuesto..						
} Nominal	»		2.466.531'18		2.466.531'18	»
} Efectivo	»		575.519'61		575.519'61	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.	164.760'26		52.132'71		»	112.627'55
Idem id. id. 1953	947.854'23		399.674'96		»	548.179'27
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45)	1.675.382'09		161.137'41		»	1.514.244'68
Idem id. B.—Caminos vecinales	206.853'87		99.790'44		»	107.063'43
Idem id. edificios provinciales	17.252'03		218'40		»	17.033'63
Idem id. Recaudación Contribuciones 1953	1.853.147'06		738.675'75		»	1.114.471'31
TOTAL INGRESOS	16.676.630'36		7.610.233'25		3.042.050'79	11.108.447'90
						8.066.397'11

PAGOS						
1.º Obligaciones generales	450.214'71		77.536'25		»	372.678'46
2.º Representación provincial	146.500'00		29.081'10		»	117.418'90
4.º Bienes provinciales	15.000'00		»		»	15.000'00
5.º Gastos de Recaudación	11.250'00		2.198'60		»	9.051'40
6.º Personal y Material	2.277.974'84		500.898'56		»	1.777.076'28
7.º Salubridad e Higiene	150.000'00		1.500'00		»	148.500'00
8.º Beneficencia	2.459.200'00		294.243'89		»	2.164.956'11
9.º Asistencia social	55.600'00		8.055'28		»	47.544'72
10.º Instrucción Pública	250.725'22		42.170'31		»	208.554'91
11.º Obras Públicas y edificios provinciales	2.243.238'54		624.566'45		»	1.618.672'09
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado ..	200.000'00		»		»	200.000'00
13.º Montes y Pesca	6.500'00		400'00		»	6.100'00
14.º Agricultura y Ganadería	154.000'00		4.933'33		»	149.066'67
15.º Crédito provincial	470.204'58		70.012'48		»	400.192'10
17.º Devoluciones	12.000'00		»		»	12.000'00
18.º Imprevistos	48.000'00		10.130'09		»	37.869'91
19.º Resultas	1.873.765'06		694.679'25		»	1.179.085'81
<i>Suma Presupuesto ordinario</i>	10.824.172'95		2.360.405'59		»	8.463.767'36
Valores independientes de Presupuesto..						
} Nominal	»		»		»	»
} Efectivo	»		210.436'33		210.436'33	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.	164.760'26		46.984'68		»	117.775'58
Idem id. id. 1953	947.854'23		187.128'83		»	760.725'40
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45)	1.675.382'09		88.499'95		»	1.586.882'14
Idem id. B.—Caminos vecinales	206.853'87		60.003'61		»	146.850'26
Idem id. edificios provinciales	17.252'03		»		»	17.252'03
Idem id. Recaudación Contribuciones 1953	1.831.764'98		493.403'96		»	1.338.361'02
TOTAL PAGOS	15.668'040'41		3.446.862'95		210.436'33	12.431.613'79
<i>Existencia en Caja</i>			4.163.370'30			
<i>Total igual a los Ingresos</i>			7.610.233'25			12.221.177'46

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA

Presupuesto ordinario	756.147'20 ptas.	Presupuesto extraordinario Unificado (Ley 24-5-45) .	72.637'46 ptas.
Valores independientes de Presupuesto		Idem id. B.—Caminos vecinales	39.786'83 »
} Nominal ..	2.466.531'18 »	Idem id. edificios provinciales	218'40 »
} Efectivo ..	365.083'28 »	Idem id. Recaudación Contribuciones 1953	245.271'79 »
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.	5.148'03 »		
Idem id. id. 1953	212.546'13 »	Total igual a la existencia en Caja (según acta arqueo).	4.163.370'30 »

Guadalajara 8 de Mayo de 1953.—El Interventor, José Antonio Prieto Sáez.

Por Decreto de esta Presidencia y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de Mayo de 1953, se acordó prestar la aprobación al precedente Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 30 de Abril último, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 23 de Mayo de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Distrito Forestal de Guadalajara

CIRCULAR

Amojonamiento general del monte de utilidad pública número 22, denominado «Dehesa y Pinar», de los propios de Condemios de Arriba

Autorizada la práctica de dicho amojonamiento por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 6 del corriente mes de Mayo, he acordado, en uso de mis atribuciones, señalar el día 20 del próximo mes de Julio, a las cuatro de la tarde, para dar principio a la mencionada operación, a partir del piquete número 1, situado en la partida «Río Pinadilla», cuya operación ha de ser realizada por el Ingeniero de Montes, afecto a este Distrito Forestal don Rafael Benito Irigoyen, el cual irá señalando sobre el terreno los vértices del perímetro general y de enclavados, donde han de colocarse los hitos o mojones de los diferentes órdenes, teniendo en cuenta las actas, plano, registro topográfico del deslinde administrativo que para este monte fué ya ejecutado, según Orden ministerial aprobatoria del mismo, fechada el día 18 de Marzo de 1932, e insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 47 del 18 de Abril del mismo año; siendo por lo tanto firme esta resolución, por haber transcurrido ya con exceso el plazo legal señalado para recurrir contenciosamente ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

En su consecuencia, en el acta que al efecto se levante, no podrán admitirse propuestas ni reclamación alguna que intente modificar los perímetros aprobados, limitándose a concretar sobre el terreno los puntos donde han de colocarse los mencionados mojones, en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Tanto la Alcaldía de Condemios de Arriba como la de los Ayuntamientos colindantes con el referido monte, tan pronto reciban el «Boletín Oficial» de la provincia donde se inserte este anuncio, darán la debida publicidad, para conocimiento de los propietarios colindantes o partes interesadas, colocando al efecto el edicto o copia de la presente Circular en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y en los sitios de costumbre, dando cuenta de haberlo hecho así, por medio de certificaciones que remitan a esta Jefatura, firmada por el Secretario del Ayuntamiento, con el V.º B.º de la Alcaldía, para su constancia en el expediente y en evitación de responsabilidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Guadalajara 23 de Mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola. 1362

Administración Principal de Correos de Guadalajara

Debiendo celebrarse un concursillo para la conducción del correo en automóvil entre Jadraque e Hiendelaencina, en la cantidad máxima de doce mil pesetas anuales, se advierte al público que se admitirán proposiciones en esta oficina y Estafeta de Jadraque hasta las diecisiete horas del día 10 de Junio próximo, y que la apertura de pliegos se realizará en esta Administración, a las once horas del día 15 del citado Junio.

Guadalajara 23 de Mayo de 1953.—El Administrador principal, Juan Lora. 1367

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y el Servicio Nacional del Trigo han determinado sean puestas a la venta las existencias de garbanzos

mejicanos y las de garbanzos de cosecha nacional 1951, para que puedan ser destinados a piensos y ser adquiridas libremente, previa solicitud, en las oficinas provinciales de dichos Organismos:

TAMAÑOS	Sanos Ptas.	Picados Ptas.
Mejicanos (C. A. T.)		
Gruesos.....	3'08	2'88
Españoles (S. N. T.)		
De más de 95 granos en onza...	3'08	2'88
De 75 a 95 granos en onza.....	3'48	3'28
De 65 a 75 granos en onza.....	3'88	3'68
De menos de 65 granos en onza..	4'28	4'08

Como continuación de lo dispuesto en oficios-circulares 26.349 y 29.375, esa Jefatura Provincial se pondrá de acuerdo con la Delegación de Abastecimientos, colaborando mutuamente al objeto de dar salida a las existencias de garbanzos, tanto nacionales como mejicanos.

Siendo el régimen de libertad total para la adquisición de dichos garbanzos, se facilitará su compra lo mismo a consumidores directos que a comerciantes y almacenistas.

Guadalajara 21 de Mayo de 1953.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 1359

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA Jefatura de Guadalajara

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivas y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan, y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Calificaciones y subcalificaciones	Clases	Tipos unitarios	
		Líquido imponible — Pesetas	Superficie imponible en el término
<i>Término municipal de Alustante</i>			
Huerta.....	Unica.	1038	8-63-45
Cereal riego eventual...	1. ^a	784	11-56-00
Idem ídem ídem.....	2. ^a	704	52-12-00
Era.....	Unica.	401	7-00-96
Cereal seco.....	1. ^a	401	29-33-93
Idem ídem.....	2. ^a	312	50-52-05
Idem ídem.....	3. ^a	132	272-11-24
Idem ídem.....	4. ^a	65	735-06-83
Cereal rozas.....	Unica.	20	340-45-99
Erial a pastos.....	1. ^a	26	25-60
Idem ídem.....	2. ^a	8	3501-93-98
Arboles de ribera.....	Unica.	467	2-23-06
Monte pinar maderable..	Unica.	82	506-92-80
Monte público núm. 109.	—	27039'38	294-03-87
Idem ídem núm. 108....	—	5866'30	419-68-00
Leñas bajas.....	Unica.	18	43-30-70
Colmenar.....	—	401	2-52

Término municipal de Aldeanueva de Atienza

Era.....	Unica.	110	1-93-50
Cereal seco.....	1. ^a	110	17-26-50
Idem ídem.....	2. ^a	42	26-98-50
Idem ídem.....	3. ^a	20	58-45-50
Prado.....	Unica.	414	18-42-00
Erial.....	Unica.	8	805-67-50
Leñas bajas.....	Unica.	18	365-65-50
Monte público núm. 6 y 7	—	43150'48	809-75-00

Término municipal de Alpedrete de la Sierra

Cereal secano	1. ^a	177	19-10-10
Idem ídem	2. ^a	132	87-23-10
Idem ídem	3. ^a	65	154-25-90
Idem ídem	4. ^a	20	107-88-10
Erial a pastos	1. ^a	17	137-76-60
Idem ídem	2. ^a	8	1389-37-90
Leñas bajas	Unica.	12	1050-77-93
Eras	Unica.	177	3-56-10
Olivar	Unica.	163	23-26-80
Monte público núm. 91	Esp...	Exento.	80-00-00
Idem ídem núm. 92	Esp...	8	148-00-00

Término municipal de Anquela del Pedregal

Era	Unica.	401	4-54-12
Cereal secano	1. ^a	401	10-91-32
Idem ídem	2. ^a	289	46-52-23
Idem ídem	3. ^a	199	276-12-06
Idem ídem	4. ^a	87	378-51-64
Idem ídem	5. ^a	42	419-69-97
Monte alto roble	Unica.	63	1-00-00
Idem ídem bajo	Unica.	38	905-34-59
Erial a pastos	Unica.	8	1035-11-91
Monte público núm. 113	—	5583'30	604-55-00

Término municipal de Anquela del Ducado

Cereal riego	1. ^a	463	3-49-10
Idem ídem	2. ^a	383	5-22-09
Cereal secano	1. ^a	267	37-55-20
Idem ídem	2. ^a	155	87-21-45
Idem ídem	3. ^a	65	271-37-67
Idem ídem	4. ^a	20	194-44-91
Era	Unica.	267	2-06-52
Prados	Unica.	61	2-67-45
Monte alto pinar	Unica.	201	830-73-15
Monte bajo	Unica.	24	213-99-29
Erial a pastos	Unica.	8	871-00-26

Término municipal de Cantalojas

Cereal secano	1. ^a	334	21-67-00
Idem ídem	2. ^a	222	122-42-85
Idem ídem	3. ^a	65	426-65-30
Idem ídem	4. ^a	20	366-47-10
Prado	1. ^a	493	22-26-10
Idem	2. ^a	375	92-03-50
Idem	3. ^a	218	1-24-20
Idem	4. ^a	139	21-18-20
Monte bajo	Unica.	24	2049-17-50
Erial	Unica.	8	2603-42-20
Monte público 13, 14 y 15	Esp...	43801'52	5924-47-50
Idem ídem 15 A	Esp...	2290'84	1356-70-00

Término municipal de Embid

Eras	Unica.	267	4-19-65
Cereal secano	1. ^a	267	76-94-74
Idem ídem	2. ^a	155	159-69-99
Idem ídem	3. ^a	110	362-78-94
Idem ídem	4. ^a	65	434-58-88
Idem ídem	5. ^a	42	281-91-54
Erial a pastos	Unica.	17	1188-39-41
Prado	Unica.	100	29-93-20
Leñas bajas	Unica.	32	743-44-75
Monte público núm. 138	Esp...	2182	227-24-69

Término municipal de Fuentelsaz

Cereal riego con frutales	1. ^a	543	1-21-50
Idem ídem ídem	2. ^a	383	5-98-15
Cereal secano	1. ^a	356	31-21-35
Idem ídem	2. ^a	222	76-68-53
Idem ídem	3. ^a	110	342-37-38
Idem ídem	4. ^a	42	1096-73-98
Eras	1. ^a	356	5-44-51
Idem	2. ^a	222	54-80
Monte bajo	Unica.	31	771-16-25
Monte público núm. 140	Esp...	2240'00	337-97-40

Leñas bajas	Unica.	25	202-31-20
Arboles de ribera	Unica.	252	22-30
Erial a pastos	Unica.	17	1071-31-88

Término municipal de Jocar

Cereal riego	1. ^a	624	1-52-18
Idem ídem	2. ^a	543	1-65-44
Idem ídem	3. ^a	463	3-79-85
Idem ídem eventual	Unica.	383	25-80
Cereal secano	1. ^a	244	9-34-01
Idem ídem	2. ^a	177	21-38-99
Idem ídem	3. ^a	65	157-91-64
Idem ídem	4. ^a	20	136-56-50
Olivar	Unica.	114	9-93-35
Eras	Unica.	244	1-29-48
Erial a pastos	Unica.	8	567-98-49
Prados	Unica.	61	68-74
Arboles de ribera	Unica.	306	3-42-35
Monte alto pinar	Unica.	57	6-01-60
Leñas bajas	Unica.	12	1219-47-60

Término municipal de Megina

Huerta riego	1. ^a	1638	1-85-25
Idem ídem	2. ^a	1338	33-80
Idem ídem	3. ^a	1038	11-19-58
Idem ídem eventual	Unica.	1106	2-03-15
Cereal secano	1. ^a	312	15-09-53
Idem ídem	2. ^a	222	28-64-82
Idem ídem	3. ^a	155	60-72-80
Idem ídem	4. ^a	110	199-69-80
Idem ídem	5. ^a	42	198-40-41
Cereal rozas	Unica.	20	231-43-67
Prados	1. ^a	139	3-57-44
Idem	2. ^a	100	7-85-88
Idem	3. ^a	61	20-62-06
Eras	Unica.	312	1-58-70
Pastizal	Unica.	8	1055-70-66
Monte bajo	Unica.	24	12-21-40
Idem alto pinar	Unica.	94	57-32-60
Arboles de ribera chopos	Unica.	306	4-05
Monte público núm. 151	Esp...	14310'00	882-28-45

Término municipal de Morenilla

Eras	Unica.	401	3-76-78
Cereal secano	1. ^a	401	54-74-88
Idem ídem	2. ^a	312	87-56-00
Idem ídem	3. ^a	177	294-92-59
Idem ídem	4. ^a	87	507-96-62
Idem ídem	5. ^a	42	592-77-32
Monte bajo	Unica.	24	269-45-00
Pastizal	Unica.	8	1019-29-88

Término municipal de Tordellego

Cereal secano	1. ^a	401	15-57-06
Idem ídem	2. ^a	312	52-51-57
Idem ídem	3. ^a	244	127-38-43
Idem ídem	4. ^a	132	233-91-21
Idem ídem	5. ^a	65	305-13-11
Idem ídem	6. ^a	20	400-84-36
Era	Unica.	401	4-82-06
Arboles de ribera	Unica.	306	19-45
Erial a pastos	Unica.	8	1430-53-54
Monte bajo	1. ^a	38	149-74-53
Idem ídem	2. ^a	31	413-00-48
Colmenar	Unica.	401	4-54
Monte público núm. 202	—	3285'20	129-60-30
Exentos	—	—	5-38-85

Este acuerdo es apelable ante la Superioridad, en el plazo de quince días, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial o Ayuntamiento.
 Guadalajara 23 de Mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Rafael Alonso.